

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180020400
AUTO # 335

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la actuación se establece que del registro de nacimiento, que la alimentaria LAURA MARCELA CASTILLO DIAZ, es mayor de edad. De ahí que deba adoptarse la determinación de vincularla como parte, para que sea ella quien como alimentaria se apersona del proceso.

En razón de ello se,

R E S U E L V E:

Vincular a LAURA MARCELA CASTILLO DIAZ, como parte, para que en el término de tres (3) días manifiesten si en su interés continuar como demandante dentro del presente proceso tomándolo en el estado que se encuentra. Adviértasele que deberá constituir abogado para que la represente en este asunto. Líbrese telegrama en tal sentido.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ